

ABCÉ

— de la —
Contribución
Solidaria





Servicio Occidental de Salud

Contenido

- 1** ¿Qué es y en qué consiste la Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado?.....4
- 2** ¿Qué NO es la Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado?.....4
- 3** ¿Cuáles son los objetivos de la Contribución Solidaria?.....5
- 4** ¿Quién puede afiliarse mediante contribución solidaria?.....5
- 5** ¿Cómo puedo saber si fui clasificado como no pobre o no vulnerable (Grupo D) en el Sisbén IV?.....6
- 6** ¿Si estoy afiliado al Régimen Subsidiado por alguno de los listados censales definidos en el Decreto 780 de 2016 debo contribuir solidariamente?.....6
- 7** ¿Cómo efectúo mi afiliación y la de mi núcleo familiar a través del mecanismo de Contribución Solidaria?.....7
- 8** ¿A quiénes puedo incluir en mi núcleo familiar en la Contribución Solidaria?.....8
- 9** ¿Qué documentos debo presentar para registrar a mis familiares en mi núcleo familiar?.....9



Servicio Occidental de Salud

Contenido

- 10** ¿Si cumplo con las condiciones para afiliarme al Régimen Subsidiado con contribución solidaria, puedo optar por pertenecer al régimen contributivo?.....11
- 11** ¿Cuánto debo de pagar por mi contribución solidaria?.....11
- 12** ¿Cómo y dónde puedo pagar mi contribución solidaria? ¿Cuáles son los canales de pago de la Contribución Solidaria?.....12
- 13** ¿Cómo se liquida el monto a pagar cuando la afiliación se realiza por un periodo inferior a un mes?.....12
- 14** ¿Debo realizar copagos si estoy afiliado en la contribución solidaria?.....13
- 15** ¿Cuál es la consecuencia de pagar tarde mi contribución solidaria?.....13
- 16** ¿Cuál es la consecuencia de no pagar mi contribución solidaria?.....14
- 17** ¿A partir de qué momento tengo, con mi núcleo familiar, acceso a los servicios en salud?.....14
- 18** ¿Qué debo hacer para obtener la encuesta Sisbén IV?.....15



¿Qué es y en qué consiste la Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado?

Es un mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado en salud que propende por la continuidad y la universalización del aseguramiento, especialmente para la población no pobre y no vulnerable correspondiente al Grupo D según la clasificación del Sisbén IV y que no cumple los requisitos

para ser cotizante o beneficiario en el Régimen Contributivo, con el fin de alcanzar la cobertura universal del aseguramiento de aquella población que no cumplía condiciones para estar en contributivo y subsidiado y que por lo hoy era población que no estaba en el SGSSS.



¿Qué NO es la Contribución Solidaria en el Régimen Subsidiado?

No es una afiliación al régimen contributivo, es un mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado.

No se excluye a nadie del Sistema de Seguridad Social en Salud.

No es un cobro adicional a las personas clasificadas como pobres y vulnerables.

No se debe confundir el aporte por Contribución Solidaria con el pago de copagos y cuotas moderadoras.



¿Cuáles son los objetivos de la Contribución Solidaria?

- Alcanzar la cobertura universal del aseguramiento en salud.
- Proteger a la población que pierda condiciones económicas para cotizar en el SGSSS.
- Establecer una opción de afiliación para la población que no es pobre ni vulnerable para pertenecer al régimen subsidiado y tampoco tiene condiciones para cotizar en el régimen contributivo.



¿Quién puede afiliarse mediante contribución solidaria?

Si haces parte de la población clasificada como población no pobre y no vulnerable (Grupo D) en el Sisbén IV, te podrás afiliar al régimen subsidiado en salud mediante el mecanismo de contribución solidaria,

pagando la tarifa respectiva establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, siempre y cuando no cumplas con las condiciones para cotizar o ser beneficiario del régimen contributivo



¿Cómo puedo saber si fui clasificado como no pobre o no vulnerable (Grupo D) en el Sisbén IV?

Consultando en la página web del Sisbén <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx>, digitando el tipo y número del documento de identificación



¿Si estoy afiliado al Régimen Subsidiado por alguno de los listados censales definidos en el Decreto 780 de 2016 debo contribuir solidariamente?

No debes de contribuir solidariamente ya que seguirás perteneciendo al Régimen Subsidiado.



¿Cómo efectúo mi afiliación y la de mi núcleo familiar a través del mecanismo de Contribución Solidaria?

Si eres afiliado a S.O.S., no tienes capacidad de pago para estar afiliado al régimen contributivo y estas calificado en el grupo D del SISBEN IV podrás realizar la afiliación por Contribución Solidaria a través de los siguientes canales:

- Oficinas de atención al usuario de cada ciudad.
- Telefónicamente al (602) 4898686 desde Cali o al 018000938777 desde otras ciudades.
- Dejando tus datos en el link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPrfOG5xp_CbVcBF9o0YqOibula0FailqNSiJH1Df9H479bg/viewform

- Plataforma SAT.



¿A quiénes puedo incluir en mi núcleo familiar en la Contribución Solidaria?

Los afiliados cabeza de familia deberán registrar a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar, que puede estar constituido por:

- a) El cónyuge.
- b) A falta de cónyuge, la compañera o compañero permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.
- c) Los hijos menores de veinticinco (25) años que dependen económicamente del cabeza de familia.
- d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cabeza de familia.
- e) Los hijos del cónyuge o compañera(o) permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo, que se encuentren en las situaciones mencionadas en los numerales 3 y 4.
- f) Los hijos de los beneficiarios descritos en los numerales 3 y 4, mientras conserven tal condición.
- g) Los hijos menores de veinticinco (25) años y los hijos de cualquier edad con incapacidad permanente que, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de éstos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cabeza de familia y dependan económicamente de éste.

h) A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del cabeza de familia que no estén pensionados y dependan económicamente de éste.

Los menores de dieciocho (18) años entregados en custodia legal por la autoridad competente.

Es posible afiliar miembros adicionales al núcleo familiar que no estén en la lista anterior, que dependan económicamente del cabeza de familia y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, pagando la tarifa respectiva a su clasificación en el grupo D del Sisbén IV.

Para todos los beneficiarios inscritos del núcleo familiar se deberán allegar los documentos correspondientes que certifiquen las condiciones dispuestas



¿Qué documentos debo presentar para registrar a mis familiares en mi núcleo familiar?

- La calidad de cónyuge se acreditará con el Registro Civil de Matrimonio.
- La calidad de compañero o compañera permanente se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

- o Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
- o Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
- o Por sentencia judicial, por los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.
- o La calidad de hijos o padres, o la de parientes hasta tercer grado de consanguinidad, se acreditará con los registros civiles correspondientes.
- o La calidad de hijo adoptivo mediante el certificado de adopción o acta de entrega del menor, emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o entidad autorizada.
- o La incapacidad permanente de los hijos mayores de veinticinco (25) años se acreditará mediante el dictamen emitido por la EPS en la cual se encuentre afiliado o por la entidad competente cuando se trate de la calificación invalidez.
- o La condición de hijos menores de veinticinco (25) años y los hijos de cualquier edad con incapacidad permanente que, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de éstos, se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad con el cabeza de familia y dependan económicamente de éste, se acreditará con el documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cabeza de familia sobre la ausencia de los dos padres.
- o Los menores en custodia legal con la orden judicial o acto administrativo expedido por la autoridad competente.



¿Si cumplo con las condiciones para afiliarme al Régimen Subsidiado con contribución solidaria, puedo optar por pertenecer al régimen contributivo?

Sí, toda persona podrá afiliarse al régimen contributivo de acuerdo con su capacidad de pago. En todo caso, solo podrá estar afiliado en un régimen del SGSSS.



¿Cuánto debo de pagar por mi contribución solidaria?

El monto de tarifa está definido por subgrupos y un porcentaje de la Unidad de pago por capitación UPC del régimen subsidiado.

Calificación SISBÉN	Valor mensual por persona mayor a 18 años
D1 – D3	\$ 31.500
D4 – D7	\$46.500
D8 – D14	\$ 69.100
D15 – D20	\$104.300
D21	\$138.200

*los menores de 18 años no pagan nada



¿Cómo y dónde puedo pagar mi contribución solidaria? ¿Cuáles son los canales de pago de la Contribución Solidaria?

La contribución solidaria se pagará mensualmente a través de los mecanismos de recaudo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, a través del botón de pago y los corresponsales bancarios o redes de bajo valor que se encuentren habilitados.

El pago por contribución solidaria se realiza mes vencido y como

máximo se deberá realizar el último día hábil de cada mes.

En caso de inquietudes con respecto a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/pila.aspx>



¿Cómo se liquida el monto a pagar cuando la afiliación se realiza por un periodo inferior a un mes?

La liquidación del monto a pagar se realiza proporcional a los días del mes que estuvo afiliado

mediante el mecanismo de contribución solidaria, su liquidación se realizará al momento de efectuar el pago a través de la PILA.



¿Debo realizar copagos si estoy afiliado en la contribución solidaria?

Sí, los afiliados al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria estarán sujetos a copagos y demás pagos correspondientes,

al momento de la prestación e los servicios de salud y de acuerdo con su clasificación en la última metodología del Sisbén con la que cuenten.



¿Cuál es la consecuencia de pagar tarde mi contribución solidaria?

Si el pago de la contribución solidaria se efectúa con posterioridad al último día hábil del mes en el que se debe efectuar.

Deberá pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario



¿Cuál es la consecuencia de no pagar mi contribución solidaria?

El no pago por dos (2) periodos de la contribución solidaria dará lugar a la suspensión de la afiliación del núcleo familiar. La suspensión de la afiliación no aplicará para la atención en salud de: los menores de edad (hasta por un término máximo de 12 meses), madres gestantes y afiliados con tratamientos

en curso. Para estos casos, la EPS deberá garantizar la prestación de los servicios hasta por cuatro periodos consecutivos de mora, vencido dicho término se le garantizará la continuidad de la prestación de los servicios de salud a través de los prestadores de la red pública.



¿A partir de qué momento tengo, con mi núcleo familiar, acceso a los servicios en salud?

El o la afiliada(o) y su núcleo familiar tendrán derecho al acceso a los servicios en salud

desde el momento mismo de la afiliación.



¿Qué debo hacer para obtener la encuesta Sisbén IV?

La persona interesada deberá solicitar la encuesta Sisbén IV en la oficina del Sisbén de su entidad territorial (municipio) de

residencia o la dependencia que haga sus veces en el siguiente link:

<https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>.

Fuente de información: Ministerio de Salud y Protección Social.